



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 588/14

Sucre, 24 de julio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota C.D.H.S.S.C. Int. Nº 74/2014, de 21 de julio de 2014, el CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO Y SEGURIDAD CIUDADANA, solicitando al PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, del Lic. José Renato Pino Molina, ASESOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asista y Participe en el "ENCUENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN, RACISMO ACOSO Y/O VIOLENCIA ESCOLAR (bullyng) EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL ESTADO PLURINACIONAL", con la participación de autoridades municipales de Capitales de Departamentos y ciudades intermedias, evento a realizarse en la ciudad de La Paz, los días 29 y 30 de julio de 2014, (en el Hotel Presidente), conforme a la invitación cursada por el Lic. Félix Cárdenas Aguilar, PRESIDENTE DEL COMITÉ NACIONAL CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 24 de julio de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Lic. José Renato Pino Molina, ASESOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DE SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asista y participe en el "ENCUENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN, RACISMO, ACOSO Y/O VIOLENCIA (bullying) EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA", evento a realizarse en la ciudad de La Paz, del 29 al 30 de julio de 2014, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo Municipal en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Lic. José Renato Pino Molina, **ASESOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y SEGURIDAD CIUDADANA**, con la finalidad de que asista y participe en el “**ENCUENTRO NACIONAL POR LA PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN, RACISMO, ACOSO Y/O VIOLENCIA ESCOLAR (bullying) EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**”, evento a realizarse en la ciudad de La Paz, (en el Hotel Presidente), del 29 al 30 de julio de 2014, a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 28 al 31 de julio de 2014.

Art. 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS en el monto que corresponda en favor del servidor público que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE**, en estricta sujeción a la Reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berríos Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.